

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ec. Nº 935
APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES LA ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION
DIAS PARA VOS, ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL, CENTRO CARD SA. Y LA UNION
COMERCIAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2022

Visto:

El Expediente EX-2022-00439198-CAT-MEC iniciado por el Ministerio de Economía, por el cual solicita la aprobación de las Adendas al Convenio de Implementación Programa «Días Para Vos» suscriptas en fecha 15 de Diciembre de 2021 y en fecha 28 de Enero 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Convenio Firma Ológrafa N° CONVE-2022-00439033-CAT-DD#MEC de fecha 25 de Marzo de 2022, por el cual se adjunta copia de la Adenda al Convenio de Implementación Programa «Días Para Vos», celebrado en fecha 28 de Enero 2022 entre la Provincia de Catamarca, representada por la Ministra de Economía Lic. Alejandra NAZARENO, e n adelante «LA PROVINCIA» por una parte; la empresa CENTRO CARD S.A., representada por el Señor Raúl RINAUDO en su carácter de apoderado, en adelante «LA EMPRESA» por otra parte; y la Unión

Comercial de Catamarca, representada por su Presidente Señor Sebastián Edgardo LUNA GUZMAN, en adelante «LA UNION COMERCIAL» y, conjuntamente con LA PROVINCIA Y CENTRO CARD S.A., las «PARTES».

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2022-00440522-CAT-SRF#MEC de fecha 25 de Marzo de 2022, de la Secretaría de Relaciones Fiscales dependiente del Ministerio de Economía, solicitando la tramitación de la aprobación mediante el instrumento legal pertinente, de la «ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN» celebrado en fecha 28 de Enero de 2022, entre el Estado Provincial, CENTRO CARD S.A. y la Unión Comercial de Catamarca, por el período de vigencia que se extiende desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022.

Que a orden 05, obra Providencia N° PV-2021-02001830-CAT-MHP de fecha 16 Diciembre de 2021, mediante la cual se incorporan las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EX-2021-02001826-CAT-MHP a través de la cual se tramita la aprobación de la Adenda modificatoria del Convenio de Implementación «Programa Días para Vos» de fecha 15 de Diciembre de 2021.

Que a orden 06, obra Nota N° NO-2021-02003823-CAT-SSRFPF#MHP de fecha 16 de Diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública, solicitando la aprobación mediante instrumento legal de la Adenda Convenio de Implementación «Días para Vos» celebrado en fecha 15 de Diciembre de 2021, entre el Estado Provincial, CENTRO CARD S.A. y la Unión Comercial de Catamarca. La mencionada Adenda modifica algunos términos y condiciones del Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS», el cual fue suscripto en Marzo de 2020, y cuya renovación y extensión se aprueba y dispone mediante Decreto H.P. N° 1260 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual ratifica los Convenios oportunamente suscriptos por las partes.

Que a orden 09, obra Convenio Firma Ológrafa N° CONVE-2021-02001354-CAT-MHP de fecha 16 de Diciembre de 2021, por el cual se adjunta copia de la Adenda al Convenio de Implementación Programa «Días Para Vos» suscripto en fecha 15 de Diciembre de 2021, entre la Provincia de Catamarca, CENTRO CARD S.A. y la Unión Comercial de Catamarca y cuyo plazo de vigencia es desde el 01 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

Que se fundamenta lo solicitado en razón de que la mencionada Adenda modifica algunos términos y condiciones del Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS», además, el citado Programa se viene implementando de manera fructuosa y cuyo objeto es dar continuidad a las políticas aplicadas oportunamente tendientes a lograr la reactivación de la economía provincial, conservar las fuentes laborales de los trabajadores, e incentivar las ventas de los comerciantes locales.

Que dicho Programa se viene implementando conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto H. y F. N° 2671 de fecha 02 de diciembre de 2019 y Resolución H.P. N° 005/2020.

Que el Convenio suscripto es debidamente cumplido en los días convenidos constituyendo una herramienta jurídica útil para el incentivo de la economía, el comercio y el consumo local de la Provincia, por lo que corresponde hacer efectivo el aporte a cargo del Estado Provincial.

Que a orden 11, interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° 101/2022 - IF-2022-00570433-CAT-DPAL#MEC de fecha 12 de Abril de 2022, expresando que desde el punto de vista legal el acuerdo ha sido suscripto en el marco respectivo de sus competencias. Por lo que, corresponde la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la emisión del correspondiente instrumento legal (Decreto), de aprobación de las Adendas al Convenio de Implementación «Días para Vos».

Que a orden 16, toma intervención la Secretaría de Presupuesto mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00578955-CAT-SP#MEC de fecha 13 de Abril de 2022, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del Organismo solicitante. Agrega que, mediante el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1 de fecha 03 de Enero de 2022, en el cual se determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5.736 del Presupuesto Financiero del Ejercicio 2022, conforme a lo que se detalla en el Anexo IV.

Que a orden 20, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00643304-CAT-AGG de fecha 25 de Abril de 2022, manifestando que de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia de Catamarca, en su artículo 149°, inc. 14°, prevé: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) Inciso 14º.- Celebrar contratos con personas del derecho privado cuando tengan por objeto satisfacer una utilidad pública, siempre con sujeción a las normas previstas en esta Constitución y a las leyes previstas en la materia». Concluye que por todo lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación de las Adendas del Convenio marco de Implementación Programa «Días Para Vos».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda al Convenio de Implementación «Días para Vos» suscripta con fecha 15 de Diciembre de 2021, entre el Estado Provincial, CENTRO CARD S.A. y la Unión Comercial de Catamarca el que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda al Convenio de Implementación «Días para Vos» suscripta con fecha 28 de Enero de 2022, entre el Estado Provincial, CENTRO CARD S.A. y la Unión Comercial de Catamarca el que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Secretaría de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas, Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Adendas para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:20:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*